

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.  
OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO

| JEFATURA DE INVESTIGACIONES DISCIPLINARIAS |                                                                |                 |           |
|--------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|-----------------|-----------|
| EXPEDIENTE                                 | 2025-0181                                                      |                 |           |
| IMPLICADO/CARGO                            | JONATHAN DAVID ROMÁN MONTAÑO                                   | ASESOR PERSONAS | COMERCIAL |
| OFICINA                                    | PEREIRA REGIONAL CAFETERA                                      |                 |           |
| INFORME / QUEJOSO (A)                      | SERVIDOR PÚBLICO / JEFATURA DE INVESTIGACIONES                 |                 |           |
| FECHA DE REMISION                          | 30 DE SEPTIEMBRE 2025                                          |                 |           |
| HECHOS                                     | PRESUNTAS VULNERACIÓN DE LA RESERVA BANCARIA Y DEL HABEAS DATA |                 |           |
| FECHA DE LOS HECHOS                        | OCTUBRE DE 2023                                                |                 |           |
| ASUNTO                                     | EDICTO (ARTÍCULO 127 DE LA LEY 1952 DE 2019)                   |                 |           |

HACE SABER:

Que dentro del proceso disciplinario número 2025-00181, adelantado en contra de JONATHAN DAVID ROMÁN MONTAÑO, se profirió el pasado 21 de octubre de 2025 **auto de apertura de investigación**, y en uno de sus apartes, resuelve:

(...) **“PRIMERO.** - ABRIR Investigación disciplinaria en contra de JONATHAN DAVID ROMÁN MONTAÑO identificado con cédula de ciudadanía No. 1.088.277.492 quien, para la época de los hechos, se desempeñaba en el cargo de Asesor Comercial personas de la oficina de Pereira Regional Cafetera del Banco Agrario S.A.

(...)

**TERCERO. INFORMAR** al investigado que tiene derecho a rendir versión libre y espontánea sobre los hechos materia de investigación, si así lo desean, para lo cual podrán allegarla por escrito a la dirección de correo electrónico [investigaciones.disciplinario@bancoagrario.gov.co](mailto:investigaciones.disciplinario@bancoagrario.gov.co) y/o [fabian.salcedo@bancoagrario.gov.co](mailto:fabian.salcedo@bancoagrario.gov.co) o solicitar a ésta oficina la asignación de fecha y hora según su conveniencia para que sea escuchado en diligencia, advirtiéndole sobre el derecho que tiene a estar asistido por un abogado que los represente, con el fin de que ejerza sus derechos de contradicción y de defensa, en los términos señalados en los artículos 15 y 112 de la Ley 1952 de 2019.

El presente edicto se fija en la página web del Banco cuyo acceso al público es expedito, con el fin de surtir la notificación subsidiaria a quienes no comparecieron para notificarse personalmente dentro del término de cinco (5) días hábiles, tal como lo ordena el artículo 127 de la Ley 1952 de 2019 modificado por el artículo 23 de la Ley 2094 de 2021.

Se fija este edicto hoy once (12) de febrero de dos mil veintiséis (2026), siendo las 8:00 A.M.

FABIÁN SALCEDO RODRÍGUEZ  
Profesional Senior

Se desfija el presente edicto el (16) de febrero de dos mil veintiséis (2026), siendo las 5:30 P.M.; con lo cual se cumple el término de los tres (3) días previstos para su fijación según la norma en cita.